



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 02-66

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 10 de diciembre de 2002, este organismo ***APROBÓ EL INFORME DE LOS COMITÉS DE LEY Y REGLAMENTO Y ASUNTOS CLAUSTRALES RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE ENMIENDA A LA CERTIFICACIÓN 70-29 DEL SENADO ACADEMICO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A GRADOS HONORARIOS.***

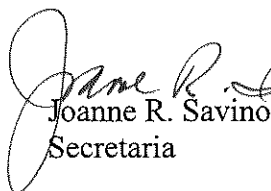
Exposición de Motivos:

Los Comités de Ley y Reglamento y de Asuntos Claustrales atendieron la solicitud de enmienda a la Certificación 70-29 del Senado Académico - Normas y Procedimientos para la Selección de Candidatos a Grados Honorarios, sometida por el Dr. Hayden Ríos, del Departamento de Enfermería del Colegio de Artes y Ciencias, en la cual solicitaba que se eliminara de la misma el inciso 8, el cual establece que “no se considerarán para grados honorarios a miembros activos del personal docente.” Ambos comités estudiaron el Artículo 67 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, según enmienda de febrero de 2002, la Certificación 70-29 del Senado Académico y la Certificación 042 (1997-98) del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas que contiene las Normas para el trámite y el otorgamiento de distinciones y reconocimientos académicos, aludida en la petición. Luego de analizar todos los documentos, los comités hacen las debidas recomendaciones.

Según fueron aprobadas por el Senado Académico, se detallan a continuación:

1. No eliminar el inciso 8 y mantener la Certificación 70-29 vigente en todas sus partes.
2. Enviar nuevamente la Certificación 70-29 a los Comités de Ley y Reglamento y Asuntos Claustrales para revisar los criterios contenidos en la misma.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria





INFORME DE LOS COMITÉS DE LEY Y REGLAMENTO
Y ASUNTOS CLAUSTRALES 03-02

A : MIEMBROS DEL SENADO ACADÉMICO DEL RUM

DE :

José Villarrubia

Comité Ley y Reglamento

Norma I. Sofo-Ramos

Comité de Asuntos Claustrales

Aprobado -
Punto (1)
Aprobado con
votos el punto (2)
10/

FECHA : 14 de noviembre de 2002

ASUNTO : **Solicitud de enmienda a la Certificación 70-29 del Senado Académico – Normas y Procedimientos para la Selección de Candidatos a Grados Honorarios**

Los Comités atendimos la solicitud de enmienda a la Certificación 70-29 del Senado Académico – Normas y Procedimientos para la Selección de Candidatos a Grados Honorarios, sometida por el doctor Hayden Ríos del Departamento de Enfermería. La solicitud pedía específicamente que se eliminara de la misma el inciso 8, el cual establece "no se considerarán para grados honorarios a miembros activos del personal docente."

Estudiamos el Artículo 67 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, según enmendado (2002), la Certificación 70-29 y la certificación 042(1997-98) del Recinto de Ciencias Médicas, Normas para el trámite y el otorgamiento de distinciones y reconocimientos académicos aludida en la petición. Luego de estudiar y analizar todos estos documentos, determinamos lo siguiente:

- Las normas para el trámite y el otorgamiento de los doctorados honoris causa contenidas en la Certificación 042 (1997-98) del Recinto de Ciencias Médicas (Pág. 10) son las mismas que las contenidas en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, según enmendado 2002, Artículo 67.6.
- El personal en servicio activo tiene otros mecanismos de reconocimiento por su labor (ascensos, becas, licencias, entre otros).

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

PO Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000
Tel. (787)832-4040 exts. 2370, 2374, 2378 ó (787)265-3876 Fax (787)834-3031
Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo - WFN/II

- Los doctorados honoris causa que se han otorgado en el Recinto han distinguido a eruditos de la academia y fuera de ella en varios campos del saber sin presentar problemas de ninguna índole;
- La premisa que se solicita eliminar es la única premisa medible contenida en los criterios de selección;
- El otorgar esta distinción a miembros del personal en servicio activo se presta para la proliferación de solicitudes de doctorados honoris causa.

Considerado lo anterior, respetuosamente, le recomendamos al Senado:

*putach
10/dic/02
20* ① **No eliminar el inciso 8 y mantener la Certificación 70-29 vigente en todas sus partes.**

En segundo lugar y como resultado del estudio de esta Certificación los Comités entendemos que es necesario, luego de 32 años de vigencia, añadir a ésta criterios medibles que les faciliten a los Comité y al Senado la toma de decisiones. Por lo cual, le solicitamos respetuosamente, al Senado Académico:

*putach
10/dic/02
20* ② **Se envíe nuevamente la Certificación 70-29 a los Comités de Ley y Reglamento y Asuntos Claustrales para revisar ~~y ampliar~~ los criterios contenidos en la misma ~~y hacerlos medibles~~.**

Gracias por su atención.